

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**VILLAMANTA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, entre otros asuntos acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal de circulación del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid).

Lo que se expone al público por espacio de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar en el Registro del Ayuntamiento y dirigidas al Pleno de la Corporación las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Villamanta, a 31 de octubre de 2011.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/37.264/11)